



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2016-125

### EXCLUSIVA PARA PROVEEDORES DE ALARMAS DE LA LÍNEA SIS DE LA ESU

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de solicitud privada de oferta:

<b>Objeto</b>	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ALARMAS DE LAS SEDES DE LA ALCALDIA DE MEDELLIN</b>
---------------	---

Para el efecto, se requiere la presentación de la respectiva oferta, la cual será objeto de evaluación con el fin de establecer que cumple con las calidades de participación, aspectos jurídicos y especificaciones técnicas.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## CONTENIDO

CONTENIDO .....	2
PRESENTACIÓN .....	4
GENERALIDADES .....	5
CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES .....	6
1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES .....	6
1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	6
1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN .....	7
1.4 OBJETO .....	7
1.5 ALCANCE.....	7
1.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL .....	10
1.7 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN .....	10
1.8 FORMA DE PAGO .....	10
1.9 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....	11
1.10 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN .....	11
1.11 CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA.....	11
1.12 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	11
1.13 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO .....	12
CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.....	13
2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	13
2.2 CORRESPONDENCIA .....	13
2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	13
CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	14
3.1 VIGENCIA DE LA PROPUESTA .....	15
3.2 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS.....	16
3.3 TASAS Y CONTRIBUCIONES.....	16
3.4 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES.....	16
3.5 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS .....	17
3.6 CLAUSULA DE RESERVA .....	18
3.7 AJUSTE ECONÓMICO .....	18
3.8 VISITAS .....	19
CAPÍTULO 4 – VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	20
4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA .....	20
4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA .....	20
4.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA (1000 PUNTOS).....	20
4.3 PROPONENTES ELEGIBLES .....	21
4.4 CORRECCIÓN ARITMÉTICA.....	21





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

4.5	CRITERIOS DE DESEMPATE .....	21
4.6	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA.....	21
5.1	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y CONDICIONES GENERALES .....	22
5.1.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE LAS SEDES ALCALDIA DE MEDELLIN:.....	22
5.1.2	RECURSOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	23
5.1.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: .....	23
	EXPERIENCIA ESPECIFICA .....	23
A.	REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL .....	23
5.1.4	MESA DE AYUDA: .....	24
5.1.5	CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS: .....	25
6.1	DOCUMENTOS DEL CONTRATO .....	27
6.2	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA .....	27
6.3	PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO .....	28
6.4	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO .....	28
6.5	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA .....	29
6.9	DESAGREGACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL .....	30
6.10	CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS Y ACCIONES GENERALES A TOMAR PARA NO CONFORMIDADES, Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES ALIADOS ESTRATEGICOS DE LA ESU. 30	
	ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	31
	ANEXO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA.....	33
	ANEXO No 3 – SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES .....	37
	ANEXO No 4 –CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.....	38





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## PRESENTACIÓN

Los Pliegos de Condiciones de la presente contratación han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función privada.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones privadas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta contratación, leer detenidamente los Pliegos de Condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.



## GENERALIDADES

- La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- El oferente debe examinar los presentes Pliegos de Condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- El presente documento contiene las condiciones legales, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos Pliegos de Condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en estos Pliegos de Condiciones tienen el mismo significado.
- La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.



## CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

### 1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA** en adelante **ESU**, en desarrollo del contrato interadministrativo N. **4600064699 de 2016**, celebrado con la Secretaria de Suministros y Servicios, está interesada en recibir propuestas para desarrollar las labores que permitan el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ALARMAS DE LAS SEDES DE LA ALCALDIA DE MEDELLIN” De conformidad con las especificaciones técnicas descritas en estos Pliegos de Condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU**. En virtud de lo anterior, se entenderá que el contratista, al suscribir el contrato, manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés.

Debe además examinar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, entre otros, que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la propuesta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.

### 1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Pliegos de Condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014 proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, y sus normas complementarias, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen propio de las empresas industriales y comerciales del Estado vigente.

Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Pliegos de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de reclamaciones.

### 1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación – Acuerdo 055 de 2014- contempla las reglas a las cuales se compromete en el ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

### 1.4 OBJETO

De conformidad con la presente invitación, la **ESU** convoca a las personas interesadas para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación solicitada para la **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ALARMAS DE LAS SEDES DE LA ALCALDIA DE MEDELLIN”**.

### 1.5 ALCANCE

#### A. ALCANCE ESPECIFICO:

Mantenimiento Correctivo para la recuperación de los Sistemas de Alarmas de las Sedes de la Alcaldía de Medellín, conforme a las actividades y equipos descritos en el Anexo 2 del Presente Pliego de Condiciones, en los sitios y lugares para tales fines. Incluye además un presupuesto económico disponible para actividades de recuperación, reposición y/o mejoras en los sistemas de Alarmas de las Sedes.

Los Equipos, elementos y componentes a adquirir en la presente contratación deberán gozar de Mantenimientos Correctivos (en caso de requerirse), Soporte y Garantía por el periodo de un (1) año, posterior a la entrega a satisfacción del Proposito.

#### B. DOMICILIO DEL SERVICIO: Municipio de Medellin y Corregimientos.

#### A. UBICACIÓN DE LAS SEDES DEL MUNICIPIO A INTERVENIR:

N°	SEDE	DIRECCION
1	SEDE SAN BENITO	Calle 51 N° 56A-69
2	ESCUELA DE MUSICA LA INDEPENDENCIA	Calle 44 N° 101-43
3	I.E LA ESPERANZA	Carrera 73 B No. 96 - 09
4	I.E FE Y ALEGRIA BLOQUE 2	Cra. 39a #104a-23
5	BIBLIOTECA SAN ANTONIO DE PRADO	Calle 50 E Sur # 75 A – 94
6	CENTRO BARRIAL SANTA CRUZ - GENERAL	Carrera 51 A # 100-55





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

N°	SEDE	DIRECCION
7	CENTRO DE ATENCION PARA EL ADULTO AMA	CARRERA 45 # 54-55
8	EGRESO PRODUCTIVO	CARRERA 65D # 24-29
9	ESCUELA DE MUSICA ROBLEDO	Calle 65 N° 80A-119
10	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	CALLE 43 E NRO 9 D-51
11	I.E ENRIQUE VELEZ ESCOBAR	Carrera 52 C 72-69
12	I.E FRANCISCO MIRANDA BIBLIOTECA	Carrera. 51C # 79-56
13	I.E. ANTONIO SALDARRIAGA P.2	Carrera 48-103b - 07
14	SECRETARIA DE EDUCACIÓN LA PLAYA	CALLE 51 # 40-155
15	SEDES ADICIONALES QUE SE PRIORICEN POR PARTE DE LA SECRETARIA	

**Nota:** No obstante en caso de que se requiera intervenir otros Sistemas de Alarmas en otra de las Sedes de la Alcaldía de Medellín; previamente se acordara con el Supervisor delegado de la ESU para proyectar el presupuesto de recuperación del sistema y la aprobación por parte de este para atender los requerimientos necesarios.

#### B. CONDICIONES GENERALES:

- Los recursos de transporte y acompañamiento para las visitas y recorrido del personal de supervisión tanto de la ESU como del Cliente deberán ser suministrados por el contratista, conforme lo solicite la Supervisión delegada por la ESU.
- La gestión de permisos en caso de requerirse serán llevados a cabo por parte del contratista con el apoyo de la ESU.
- El proponente deberá estar en capacidad de desarrollar todas las tareas y trabajos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los Equipos y componentes objeto de la contratación.
- La implementación de los equipos, infraestructura y demás componentes asociados al presente pliego de condiciones deberán ser de alta calidad, asegurando que todos los parámetros eléctricos, electrónicos y mecánicos determinantes del buen funcionamiento, se cumplan eficientemente para la buena operación de estos, así como a cualquier acción necesaria para favorecer el correcto mantenimiento y conservación de cada uno de estos.
- El oferente deberá asegurar que todos los equipos, sistemas y/o servicios NO causen o creen ningún peligro para el medioambiente y/o para cualquier persona, dentro de la normativa vigente para estos fines.
- Los materiales, herramientas, equipos y demás asociados como escaleras, grúas, etc., para desarrollar los trabajos sujetos al proyecto o que se puedan derivar de estos, se realizarán siempre con personal calificado y certificado en las especialidades necesarias y de manera acorde a las labores a realizar.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- El proponente deberá (dentro de la prestación del servicio, trabajos a desarrollar y/o a contratar) minimizar, segregar y gestionar correctamente (según sus características) los residuos generados por las actividades, y siempre atendiendo a lo establecido en la legislación vigente en esta materia y/o por el cliente. En caso de que se generen multas por un mal tratamiento de lo indicado, el contratista asumirá los costos bajo su cuenta y responsabilidad.
- El oferente seleccionado y su personal quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocerse con ocasión del cumplimiento del contrato.
- Todos los materiales e insumos necesarios para cubrir en su totalidad el servicio de instalación se incluirán dentro del costo del contrato. Así también, deberá incluirse la utilización de herramientas y/o cualquier tipo de instrumentos o medios adecuados para acceder a alturas, ya sean de naturaleza electrónica, informática o mecánica, que se requieran para la buena ejecución de los trabajos contratados. El Contratista está obligado a disponer de los materiales, insumos, herramientas o instrumentos necesarios y adecuados para cubrir los requerimientos del mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- El oferente deberá estar en capacidad de entregar informes escritos de todos los eventos y actividades, tanto eventuales como rutinarias para su revisión por parte del supervisor designado por la ESU y/o cliente cuando este lo requiera, y con la periodicidad que se establezca.
- El oferente seleccionado deberá incluir la documentación, planos, minutas de obra, manuales de operación, guías rápidas, diagramas de conectividad, capacitaciones, transferencia de garantía del fabricante de equipos y/o elementos, con la periodicidad solicitada por la ESU.
- El oferente deberá tener en cuenta dentro de su proyección económica la inclusión de todos los costos administrativos, operativos, logísticos y de cualquier índole necesarios para la prestación del servicio, que se indican en este pliego de condiciones. En todo caso se entenderá que la propuesta económica incluye los costos directos y asociados para la prestación de los servicios aquí requeridos (permisos, personal de apoyo y demás).
- El equipo técnico propuesto por el oferente debe tener capacitación y preparación para realizar trabajos en alturas.
- El oferente deberá tomar todas las medidas de seguridad para la prevención de daños a vehículos, equipos e instalaciones del Contratante.
- El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al equipo y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral del municipio de Medellín. Igualmente cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas.
- El oferente deberá cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- El personal técnico deberá ser capacitado e idóneo, físicamente apto para ejecutar el objeto del contrato.
- Para las ocasiones que lo exija el supervisor delegado de la ESU y/o cliente el oferente deberá reportar la seguridad industrial todo evento que sea de control de esa dependencia por ejercicio del cargo y/o a solicitud del personal del área.
- En la ejecución de las actividades de instalación o a desarrollar, el ofertante deberá entregar a la Supervisión delegada de la ESU un informe con soporte fotográfico que evidencie la actividad, detalle las acciones desarrolladas y actualice el inventario de los diferentes equipos a implementar o de naturaleza del contrato, si este así lo requiere.
- El oferente deberá establecer reportes mínimamente semanales o como sean acordados con el cliente y/o Supervisión de la ESU, acerca del estado de los avances de obra.
- El Proponente deberá estar en capacidad de atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones de la ESU y/o cliente, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- El oferente Informará de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato por parte de la ESU y/o cliente, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- El oferente asumirá dentro del presupuesto de sus costos todas aquellas visitas previas asociadas a capacitaciones, inducciones o reinducciones de los Frentes Comunitarios y/o aquellas requeridas por los clientes y/o Supervisor de la ESU en caso de requerirse y para los fines pertinentes.

## 1.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato que se firme de la presente Solicitud Privada de Oferta será pagado con recursos del Contrato interadministrativo N. **4600064699 de 2016** celebrado con la Secretaria de Suministros y Servicios. Para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2016000522.

## 1.7 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente pliego de condiciones será hasta el 30 de Noviembre de 2016, contado a partir de la suscripción del acta de Inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General.

## 1.8 FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según avance de obra (siempre y cuando se cuenten con recursos disponibles en el convenio), previa aprobación por parte de la Delegado por parte de la Secretaria de Suministros y Servicios y recibo de cumplimiento de la ejecución a facturar por parte del Supervisor delegado de la ESU. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

#### **1.9 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los Pliegos de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

#### **1.10 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

Los interesados podrán solicitar aclaraciones ÚNICAMENTE vía e-mail al correo electrónico [jrico@esu.com.co](mailto:jrico@esu.com.co) con copia a [gnclares@esu.com.co](mailto:gnclares@esu.com.co) dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los Pliegos de Condiciones de contratación.

#### **1.11 CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA**

Las ofertas deberán ser enviadas a la sede principal de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210 Edificio La Compañía Oficina 106 Medellín, el **2 DE NOVIEMBRE DE 2016, ENTRE LAS 4:00 PM Y LAS 5:00 PM.**

**No se evaluarán ofertas que lleguen por fuera de la hora de cierre establecida.** El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta en la fecha y rango de hora establecido, de manera física.

Cuando la **ESU** lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada vía correo electrónico

#### **1.12 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La calificación de las propuestas se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

del cierre del proceso. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la **ESU** podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

### **1.13 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

El oferente se obliga para con la **ESU** a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud privada o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información recibida u obtenida.



## CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de los Pliegos de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, y éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los Pliegos de Condiciones, ÚNICAMENTE al correo electrónico [jrico@esu.com.co](mailto:jrico@esu.com.co) con copia a [gnanclares@esu.com.co](mailto:gnanclares@esu.com.co), dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los Pliegos de Condiciones de contratación.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas, o de oficio por la **ESU**, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán enviadas por correo electrónico.

### 2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La **ESU**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

### 2.2 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Privada de Oferta, deberá ser allegada ÚNICAMENTE vía e-mail al correo [jrico@esu.com.co](mailto:jrico@esu.com.co) con copia a [gnanclares@esu.com.co](mailto:gnanclares@esu.com.co)

Por su parte, la **ESU** dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente a la presente contratación deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la **ESU** no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado.

### 2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse según lo indicado en el numeral 1.11.



### CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser Aliado Proveedor de la ESU en la línea Sistemas Integrales de Seguridad.
- b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- c) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- d) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- e) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- f) No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- g) No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del contrato
- h) No se admitirán propuestas presentadas en Consorcios o Uniones Temporales.

La **ESU** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La **ESU** verificará los requisitos de participación de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones de contratación, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos de ser admitidos y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del Contratista:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- b) Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días contados hasta la fecha de cierre de esta Solicitud privada de Oferta. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Privada de Oferta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.



- c) Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- d) En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el **ANEXO 3 – FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**
- e) Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co). La fecha de expedición no podrá ser mayor a 7 días, contados hasta el cierre de la presente solicitud privada de ofertas
- f) Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co), La fecha de expedición no podrá ser mayor a 7 días, contados hasta el cierre de la presente solicitud privada de ofertas
- g) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web [www.antecedentes.policia.gov.co](http://www.antecedentes.policia.gov.co). La fecha de expedición no podrá ser mayor a 7 días, contados hasta el cierre de la presente solicitud privada de ofertas
- h) Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal, cuando el valor de la oferta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.
- i) Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones - Anexo 1.
- j) Formulario de Precios correspondiente, de conformidad con las especificaciones técnicas – Anexo 2.
- k) Subcontratación de actividades -Anexo 3
- l) Certificado de aportes a la seguridad social-Anexo 4

### 3.1 VIGENCIA DE LA PROPUESTA





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.

### **3.2 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS**

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo de EL CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

La **ESU** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

En virtud del Contrato interadministrativo No **4600064699 de 2016** celebrado con la Secretaria de Servicios y suministros, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta se le deducirán las siguientes contribuciones: Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

### **3.3 TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

### **3.4 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES**

Todos los empleados y trabajadores del CONTRATISTA deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

profesionales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Interventor velará por el cumplimiento de esta obligación legal.

### 3.5 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los Pliegos de Condiciones de esta convocatoria y de las facultades de ajuste económico o negociación directa, la **ESU** podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la ESU.
- b) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente solicitud privada de oferta.
- c) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- d) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- e) Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- f) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- g) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- h) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- i) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- j) Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones, o cuando el proponente presente una propuesta





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.

- k) Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- l) Cuando los valores de al menos un ítem de la propuesta se pueda (n) considerar artificialmente bajo; luego de ser analizado y requerido por parte del personal idóneo de la ESU.
- m) Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- n) Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo "Propuesta Económica".
- o) Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- p) Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- q) Cuando el proponente presente certificaciones o documentación falsa.
- r) La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.

### 3.6 CLAUSULA DE RESERVA

La **ESU** se reserva el derecho de aceptar o no alguna oferta, o de aceptarla; asimismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de Solicitud Privada de Oferta, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los participantes.

Además, si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta solicitud de ofertas y se ajuste a los intereses de la Entidad. En este caso si la **ESU** considera que puede obtener mejores condiciones comerciales podrá realizar negociación directa.

### 3.7 AJUSTE ECONÓMICO

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, la **ESU** decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico.

En este caso se solicitará a los proponentes que resulten elegibles que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

### 3.8 VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la **ESU** podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)

## CAPÍTULO 4 – VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez verificado el cumplimiento los documentos de participación y de las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar los aspectos que a continuación se expresan:

### 4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la **ESU** realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la **ESU** para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

### 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez realizada la evaluación jurídica, la **ESU** efectuará la evaluación económica y se conformará una lista de proponentes elegibles de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada uno en los criterios de evaluación establecidos en este capítulo, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Para la evaluación y calificación de las propuestas se tendrán en cuenta el factor económico de la propuesta:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta Económica	1000
Puntaje Total	1000

#### 4.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA (1000 PUNTOS)

Al menor precio ofrecido se le asignarán mil (1000) puntos, los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P: 1000 \times P_m/P_i$$

Dónde:

- P: Puntaje para el factor precio
- P<sub>m</sub>: Valor de la propuesta más baja
- P<sub>i</sub>: Valor de la propuesta comparada
- 1000: Puntaje máximo asignado al factor

La oferta deberá presentarse por escrito en **pesos colombianos**. Los valores no deben estar representados con decimales, **deben estar redondeados al peso**, según corresponda por encima o por debajo. Si se presentan valores con decimales se tomará el valor entero.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

#### **4.3 PROPONENTES ELEGIBLES**

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos cincuenta (750) puntos en la calificación total.

Se conformará una lista de proponentes elegible, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

#### **4.4 CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de la propuesta económica. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

#### **4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate en el primer lugar de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes para que en Audiencia presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado. En caso de persistir el empate se seleccionará la oferta presentada por el proponente que ostente la condición de Aliado Proveedor de la ESU. Finalmente, en el caso que ninguno de los oferentes empatados sea Aliado Proveedor, o haya más de uno, se procederá a realizar sorteo en Audiencia.

#### **4.6 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA**

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.



## CAPÍTULO 5 - ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS

La **ESU** no admitirá ni evaluará propuestas alternativas a las descritas en estos términos y condiciones.

### 5.1 DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y CONDICIONES GENERALES

El servicio de mantenimiento deberá ser prestado según el siguiente alcance, al cual se compromete el proponente seleccionado de manera expresa y sin exclusión alguna.

#### 5.1.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE LAS SEDES ALCALDIA DE MEDELLIN:

Se refiere a la corrección de fallas presentadas en los equipos instalados en las sedes del Municipio de Medellín, debido a mal funcionamiento, , cambios de elementos dañados, revisión, conexión del cableado y conectores, programación de equipos y ajustes.

El mantenimiento correctivo consiste en:

- ✓ Realizar las visitas a sitio en los lugares y sitios determinados para los fines antes mencionados
- ✓ Establecer una Revisión Previa y General de los Sistemas de Alarmas para corroborar que los elementos objeto de implementación sean los indicados para la Recuperación de las Alarmas en las Sedes definidas.
- ✓ En caso de existir una falla adicional o de la necesidad de incorporación de un equipo, componente o elemento para la recuperación de los Sistemas de Alarmas, es necesario que el contratista informe previamente al Supervisor por parte de La ESU y/o Cliente para que este apruebe la actividad de adquisición con la Bolsa de Repuestos o presupuesto disponible para estos fines.
- ✓ Implementar los repuestos, equipos y/o elementos determinados para cada Sede.
- ✓ Desarrollar los ajustes, configuración y pruebas necesarias con la central de monitoreo que presta este servicio y que avale la correcta operación y reporte de los Sistemas de Alarmas en las Sedes; el contratista deberá diligenciar un acta de entrega al usuario final que apruebe la operación del sistema.
- ✓ Establecer los informes o avances de obra necesarios que detallen la actividades desarrolladas en cada uno de los sistemas y sedes con la periodicidad que indique la Supervisión por parte de La ESU y/o Cliente.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

### 5.1.2 RECURSOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista seleccionado previo a la contratación deberá detallar los recursos en personal, transporte, dotación de elementos de salud ocupacional, herramientas y equipos especiales que utilizará durante la ejecución del contrato. Así mismo el contratista, para los mantenimientos correctivos debe disponer de los elementos necesarios para realizar los trabajos como transporte escalera, elementos de señalización, equipos de alturas adecuados, herramientas y demás.

Las condiciones generales para desarrollar las acciones correctivas y/o mantenimientos de los Sistemas de Alarmas en campo son las siguientes:

- Tener las herramientas necesarias para realizar el mantenimiento.
- Tener la ubicación del lugar donde se encuentra instalada la alarma y los recursos para llegada a sitio.
- Contar con los medios de comunicación adecuados, teléfono fijo , teléfono móvil y correo electrónico.
- Contar con los respectivos formatos de mantenimiento y/o Actas de entrega; para consolidar las actividades desarrolladas.
- Contar con los repuestos solicitados para la reparación de la alarma.
- Contar con los debidos equipos de seguridad requeridos para realizar el trabajo en alturas y exteriores, y las certificaciones respectivas de los técnicos.

### 5.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

#### EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente con su oferta, deberá acreditar experiencia especifica que evidencie la ejecución de al menos un (1) contrato de mantenimiento de sistemas de Alarmas, desarrollado en los últimos tres (3) años contados a partir de la publicación de este proceso.

#### A. REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL

- **Director del proyecto:** Ingeniero o Tecnólogo Electrónico, electricista o afín, y deberá presentar:
  - Título de acuerdo con lo requerido.
  - Matricula Profesional.
  - Experiencia especifica que acredite su participación en al menos dos (2) proyectos de mantenimiento o implementación de Sistemas de Alarmas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- **Personal técnico:** Cuadrilla de mínimo dos (2) personas, Bachilleres, técnicos o tecnólogos con conocimientos en electrónica, sistemas y/o telecomunicaciones, y deberán presentar:
  - Título de acuerdo con lo requerido.
  - Experiencia específica que acredite su participación en al menos un (1) proyecto de mantenimiento o implementación de Sistemas de Alarmas.
  - Presentar certificado de trabajo en alturas vigente y NO inferior a un (1) año.

**OBSERVACIÓN:** Para la presentación de la propuesta es obligatoria la entrega de las hojas de vida y documentos que acrediten la experiencia del Ingeniero Director del proyecto y Personal Técnico.

#### 5.1.4 MESA DE AYUDA:

Las actividades objeto de mantenimiento y de contratación se deben realizar donde se encuentre el componente instalado y conforme al plazo establecido. Es decir, los técnicos se desplazarán al sitio en donde se encuentre el equipo que presenta problemas o debe recuperarse. En caso de que exista un reporte de atención de servicio El Contratista Seleccionado NO podrá exceder lo tiempos establecidos en la Tabla de Niveles de Servicio que a continuación se presenta

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA
1	Llegada a Sitio en campo	4 Horas
2	Diagnostico Falla	1 Hora
3	Escalamiento a fabricante	1 Dia

Para todo caso El oferente seleccionado deberá informar los procesos y procedimientos de reporte de mantenimiento y el escalamiento de contactos para atender los diferentes casos, informando línea de soporte, fax, correo electrónico y/o registró en pagina web y datos de los contactos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	OBSERVACIONES

Organizar por nivel de escalamiento

**Nota:** los días y horas establecidos en la tabla de niveles de servicio (SLA) son considerados como Calendario; para caso especiales de atención sea acordada previamente con el Supervisor delegado de la ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La solución al daño no podrá exceder los tiempos establecidos en la tabla de niveles de servicio. Para casos puntuales en los que el daño del equipo sea diferente a las causas mencionadas en la tabla de SLA, el proveedor acordará con la ESU el tiempo para darle solución a la falla.

Una vez cumplidos los tiempos establecidos en la tabla anterior, el proveedor y la ESU suscribirán actas en las cuales se hará constar que el procedimiento se efectuó según lo acordado.

Si se presenta otro tipo de falla el CONTRATISTA deberá reportar al personal de la ESU con el fin de coordinar las acciones necesarias para darle solución al problema.

En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con los tiempos de respuesta en los niveles de servicio, se notificará a la Secretaria General de la ESU para su conocimiento y acciones respectivas de acuerdo a las multas pactadas en el contrato, que serán acorde a lo solicitado por la Secretaria de Suministros y Servicios.

El contratista debe garantizar que los equipos y elementos implementados gocen de Soporte y Garantía por el periodo de un (1) año y se trabajaran acorde a los ANS.

De todo proceso de mantenimiento el Contratista Seleccionado deberá entregar informes a la ESU, por correo electrónico, radicado o por fax. Y Debera contar con mesa de ayuda con líneas de servicio al cliente, vía teléfono o celular, atención las 24 horas en cualquiera de las dos, Esto lo deberá detallar con una tabla de niveles de escalamiento.

El CONTRATISTA deberá entregar dentro de sus reportes todas las interacciones, así como una tipificación de los problemas, eventos atendidos y los niveles de desempeño en la atención, resolución de fallas y problemas.

Todos los costos por concepto de mano de obra, equipos o herramientas para el mantenimiento de los Sistemas de Alarmas en las sedes del Municipio de Medellin durante el término solicitado por la ESU, serán por cuenta del contratista, "sin excepción alguna".

#### **5.1.5 CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS:**

El contratista una vez seleccionado deberá entregar el cronograma de ejecución de los trabajos a ejecutar de acuerdo con las prioridades que previamente se acuerden con el supervisor delegado por la ESU y/o Cliente, y la atención de los requerimientos adicionales que eventualmente se puedan generar.

#### **5.1.6 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y ENTREGABLES**

Los entregables del contrato son los siguientes:

- Informes y Reportes de las actividades desarrolladas con las respectivas firmas y aprobación de los usuarios finales.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- Registro fotográfico de las actividades realizadas, junto con la orden de servicio; esto deben venir totalmente diligenciado y con las firmas de los usuarios finales; para detallar un registro completo (establecer soporte fotográfico antes y después de la intervención).
- Entrega de documentación de la solución de Alarmas (Usuarios, Contraseñas e información adicional)
- Inventario final de las actividades desarrolladas y de cada uno de los Sistemas de Alarmas intervenidas.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)

## CAPÍTULO 6 - CONDICIONES DEL CONTRATO

### 6.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere. La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y aceptada por la **ESU**.
- Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.
- En caso de presentarse alguna disparidad al momento de la suscripción del contrato, se preferirá lo dispuesto en estos pliegos de condiciones.

### 6.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contratista constituirá a favor de la **ESU** una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El oferente deberá constituir póliza de seguros de las expedidas para entidades estatales y otorgadas por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLIN** Contrato interadministrativo N. **4600064699 de 2016**, celebrado con la Secretaria de Suministros y Servicios La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la **ESU** en su procedencia, contenido y forma. La **ESU** se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la **ESU** no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, la **ESU** se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La **ESU** aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 055 de 2014 de la Junta de Directiva, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

contrato y tres (3) años más.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza.

El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- MUNICIPIO DE MEDELLIN y el contratista, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- MUNICIPIO DE MEDELLIN como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

### 6.3 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato a realizarse es intuitu persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**. El contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

### 6.4 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del CONTRATISTA en la





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del **CONTRATISTA**, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

## **6.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA**, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la **ESU**, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al **CONTRATISTA** por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

## **6.6 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.**

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

## **6.7 CLAUSULA DE INDEMNIDAD**

En el contrato que surja de la presente Solicitud de Ofertas, será obligación del contratista mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

## **6.8 UTILIZACION DE MECANISMOS DE SOLUCION DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS**

La ESU y el proponente seleccionado buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## **6.9 DESAGREGACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

En todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.

En el entendido que los proponentes deberán presentar la propuesta dividida por las zonas en las cuales se ejecutará el proyecto, si la ESU estima conveniente podrá seleccionar uno o varios proponentes. Lo anterior, con el fin de obtener ventajas económicas y agilizar la ejecución del mismo.

## **6.10 CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS Y ACCIONES GENERALES A TOMAR PARA NO CONFORMIDADES, Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES ALIADOS ESTRATEGICOS DE LA ESU.**

Los oferentes aliados estratégicos se someten al cumplimiento estricto de los lineamientos y acciones generarles para las No conformidades y evaluación de proveedores que se presenten en la ejecución del contrato y su periodo de garantía y soporte, según el documento interno ESU FO-GSL-GRL-15.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**  
**(Utilice papel membrete)**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - LA ESU**

Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín

Medellín

**Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ALARMAS DE LAS SEDES DE LA ALCALDIA DE MEDELLIN.**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ALARMAS DE LAS SEDES DE LA ALCALDIA DE MEDELLIN**. Presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
4. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
6. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
8. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
9. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
10. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando y finalizando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**ANEXO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA**  
**(Utilice papel membrete)**

Item	Descripción	REF	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>SEDE SAN BENITO</b>				
1.1	Batería carga seca de 12 VDC/7 Ah		5		
1.2	Receptor inalámbrico para panel cableado con 2 botoneras y dos funciones en cada uno, incluye caja metálica .		1		
1.3	Mano de obra instalación		1		
<b>2</b>	<b>ESCUELA DE MUSICA LA INDEPENDENCIA</b>				
2.1	Comunicador respaldo celular GSM/GPRS, con gabinete, GSM Cuatribanda, simula línea telefónica fija, Conmuta a Red GSM en caso de que falle la línea fija (interrupción de línea), Conexión a PC-link para programación remota de paneles power a través de la red GPRS con DLS, 5 compatible con paneles DSC.		1		
2.2	Mano de obra instalación comunicador GPRS		1		
2.3	Mano de obra reinstalación equipos existente		1		
<b>3</b>	<b>I.E LA ESPERANZA</b>				
3.1	Batería carga seca de 12 VDC/7 Ah		1		
<b>4</b>	<b>I.E FE Y ALEGRIA BLOQUE 2</b>				
4.1	Batería carga seca de 12 VDC/7 Ah		1		
4.2	Cable 4 pares Multifilar 8X22 ( metro)		30		
4.3	Mano de obra instalación Equipo		1		
<b>5</b>	<b>BIBLIOTECA SAN ANTONIO DE PRADO</b>				
5.1	Sirena doble tono 30 W, Material de alta resistencia a la intemperie , 30 Vatios de potencia, 6-12 VDC.		1		
5.2	Transformador 16.5 VAC - 40 VA		1		
5.3	Mano de obra instalación equipo		2		
<b>6</b>	<b>CENTRO BARRIAL SANTA CRUZ - GENERAL</b>				





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Item	Descripción	REF	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6.1	Mantenimiento general sistema. Incluye mano de obra trabajo en alturas pareja tecnica, panel de control, teclado, sensores (24 zonas) y demas elementos de alarma.		1		
<b>7</b>	<b>CENTRO DE ATENCION PARA EL ADULTO AMA</b>				
7.1	Comunicador respaldo celular GSM/GPRS, con gabinete, GSM Cuatribanda, simula línea telefónica fija, Conmuta a Red GSM en caso de que falle la línea fija (interrupción de línea), Conexión a PC-link para programación remota de paneles power a través de la red GPRS con DLS, 5 compatible con paneles DSC.		1		
7.2	Kit de panel DSC PC 1832Y TECLADO 5511.		1		
7.3	Mano de obra instalacion cambio panel y teclado		1		
7.4	Mano de obra instalacion GPRS		1		
<b>8</b>	<b>EGRESO PRODUCTIVO</b>				
8.1	Teclado lcd de iconos 64 zonas p/power series (PK 5501)		1		
8.2	Receptor inalámbrico para panel cableado con 2 botoneras y dos funciones en cada uno.		1		
8.3	Detector de humo y calor fotoelectricos 4 hilos, Consumo de corriente 35mA, Salida de Relevé NC o NO 1A en 30VDC, Activación de la alarma por humo y temperatura de 67 grados Centigrados, Rango de operación 57 – 80 Grados Centígrados, requiere cableado 4 hilos para interconexión con el sistema de alarma.		2		
8.4	Mano de obra recablear puntos de alarma		3		
8.5	Mano de obra instalacion elementos		4		
<b>9</b>	<b>ESCUELA DE MUSICA ROBLEDO</b>				
9.1	Tamper para gabinete		2		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Item	Descripción	REF	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9.2	IPir Infrarojo quad, alta compensacion de temperatura bidireccional, antimascota 25kgs, 18 Mts alcance		1		
9.3	Magnetico Liviano		1		
9.4	Mano de obra instalacion equipo		4		
<b>10</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO</b>				
10.1	Teclado lcd de iconos fijos 64 zonas - P/POWERSERIES (LCD5511)		1		
10.2	Mano de obra instalacion equipo		1		
<b>11</b>	<b>I.E ENRIQUE VELEZ ESCOBAR</b>				
11.1	Comunicador respaldo celular GSM/GPRS, con gabinete, GSM Cuatribanda, simula línea telefónica fija, Conmuta a Red GSM en caso de que falle la línea fija (interrupción de línea), Conexión a PC-link para programación remota de paneles power a través de la red GPRS con DLS, 5 compatible con paneles DSC.		1		
11.2	Mano de obra instalacion GPRS		1		
<b>12</b>	<b>I.E FRANCISCO MIRANDA BIBLIOTECA</b>				
12.1	Comunicador respaldo celular GSM/GPRS, con gabinete, GSM Cuatribanda, simula línea telefónica fija, Conmuta a Red GSM en caso de que falle la línea fija (interrupción de línea), Conexión a PC-link para programación remota de paneles power a través de la red GPRS con DLS, 5 compatible con paneles DSC.		1		
12.2	Mano de obra instalacion GPRS		1		
<b>13</b>	<b>I.E. ANTONIO SALDARRIAGA P.2</b>				
13.1	Bateria carga seca 12 V-4 A		1		
13.2	Teclado lcd de iconos fijos 64 zonas - p/powerseries (LCD5511)		1		
13.3	Mano de obra instalacion equipo		1		
13.4	Mano de obra pareja tecnica en alturas		1		
<b>14</b>	<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN LA PLAYA</b>				
14.1	Panel de alarma pc 1832		1		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Item	Descripción	REF	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
14.2	Bateria 12v 4 amp		1		
14.3	Transformador de 16.5 vac - 40 va		1		
14.4	Sirena doble tono 20 w		1		
14.5	Teclado lcd de iconos fijos 64 zonas - p/powerseries (LCD 5511)		1		
14.6	Expansor 8 zonas cableadas p/power series (pc 5108)		2		
14.7	Infrarrojo pasivo antimacosta 25kg, 15m		14		
14.8	Magnetico Liviano		4		
14.9	Detector de humo y calor fotoelectricos 4 hilos, Consumo de corriente 35mA, Salida de Relevé NC o NO 1A en 30VDC, Activación de la alarma por humo y temperatura de 67 grados Centígrados, Rango de operación 57 – 80 Grados Centígrados, requiere cableado 4 hilos para interconexión con el sistema de alarma.		9		
14.10	Cable utp cat 5e (metro)		450		
14.11	Canaleta 20x12		60		
14.14	Instalacion y configuracion alarma		34		
15	<b>REPUESTOS Y REPARACIONES</b>				
15.1	Repuestos y reparaciones diferentes sedes municipio de Medellin.		1	\$13.000.000	\$13.000.000
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>IVA</b>					
<b>TOTAL</b>					



### ANEXO No 3 – SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Instrucciones de diligenciamiento:

Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 1.

- Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
- Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
- Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.

1. Si su empresa no va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 2

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Señores  
**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**  
 Calle 16 ·41-210  
 Medellín

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones de contratación, especialmente punto 8.5 - cesión del contrato y subcontratación, informa que:

**OPCIÓN N° 1**

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA

**OPCIÓN N° 2**

En caso de ser adjudicado el proceso NO se realizará subcontratación de actividades.

\_\_\_\_\_  
 (Firma del proponente o de su Representante Legal)





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO N° 4 CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

### Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa **NO** cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción **N° 1**.
2. Si su empresa cuenta revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción **N° 2**.
3. Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción **N° 3**

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

### OPCIÓN N° 1

Ciudad y fecha,

### ANEXO No. 4 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

#### EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

#### CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL<sup>1</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>1</sup> Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN N° 2

Ciudad y fecha,

**ANEXO No. 4 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.  
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX**

**CERTIFICA QUE**

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL<sup>2</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. \_\_\_\_\_, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016

FIRMA \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL REVISOR FISCAL**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>2</sup> Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional, Tarjeta profesional y Certificado de Contadores de NO contar con sanción alguna.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### OPCIÓN N° 3

Ciudad y fecha,

#### ANEXO No. 4 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

#### PERSONA NATURAL<sup>3</sup>

#### EL SUSCRITO Y EL CONTADOR

#### CERTIFICAN QUE

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CONTADOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

<sup>3</sup> Este formato aplica para los proyectos aprobados a personas naturales con establecimiento de comercio. Anexar planilla de pagos a seguridad social registrando el pago último mes, fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes y fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y Certificado de Contadores de NO contar con sanción alguna.

